



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2024/CO_ASUM/0014

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 2024/CO_ASUM/0014

Título: SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Departamento: OGASUNA
HACIENDA

Código CPV: 09134000-7
09132100-4
09133000-0

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN ANDRES JORDANA UGARTE (Jefatura de Unidad Central de Compras de Hacienda)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	17/07/2024 08:38:15
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4



SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA



1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas definir las condiciones para la contratación del suministro de **CARBURANTES PARA LA FLOTA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**, mediante entregas sucesivas

- Combustible Gasóleo automoción normal
- Combustible Gasolina sin plomo
- Combustible GLP

No se suministrará sin autorización previa del Ayuntamiento otro tipo y modalidad de combustible.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece en dos años, y podrá ser prorrogado anualmente y por un plazo adicional de dos años, antes de su finalización.

El contrato se iniciará el 1 de enero de 2025.

3.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CARBURANTES

El adjudicatario deberá ofertar un descuento, expresado en céntimos de euro/litro, que posteriormente se aplicará al precio final de venta al público vigente en cada momento, impuestos e IVA incluido.

El descuento ofertado se desglosará por tipo de combustible.

El precio final a satisfacer por el Ayuntamiento, mes a mes, se determinará mediante la aplicación del descuento ofertado.

4- TARJETAS DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO

El suministro de carburantes se efectuará a través de la red de estaciones de servicio propuesta por la entidad comercial.

Dichas tarjetas serán propiedad de la empresa adjudicataria que asumirá el coste de las mismas.

En estas tarjetas de banda magnética o de sistema similar, deberán constar como mínimo los siguientes datos identificativos:

1. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
2. Departamento o Servicio
3. Matrícula del vehículo
4. Tipo de carburante

Cada tarjeta estará limitada en cuanto al tipo de combustible y el importe a repostar, datos estos, que serán facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria las solicitudes de nuevas tarjetas por alta de vehículos, y en su caso, las bajas en el suministro por baja del vehículo o pérdida/sustracción de la tarjeta.

La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta de crédito cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo, debiendo figurar inexcusablemente la matrícula y los kilómetros del vehículo en los correspondientes tickets.

Egiaztzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN ANDRES JORDANA UGARTE (Jefatura de Unidad Central de Compras de Hacienda)		
EKS (Egiaztzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	17/07/2024 08:38:15
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4



SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA

Determinados vehículos pertenecientes a servicios específicos de Seguridad o Bomberos requieren de dispositivo ViaT para transitar por rutas fuera del municipio, requiriendo la necesidad de uso de autopistas. Por ello, se podrán vincular estos dispositivos ViaT a las tarjetas, pasándose el importe de autopistas en la facturación.

5.-GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Vitoria, toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostajes de los vehículos.

Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación que detallará los repostajes de cada vehículo que permita verificar fecha, lugar, litros, kms e importe del suministro.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar y comprobará que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta de forma fiable.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro y que como mínimo serán los siguientes:

- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del suministro
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Estación de servicio
- Kms
- Importe total
- Firma del expendedor

Así mismo, se incluirá en el caso de ViaT asociada

- Identificación de la tarjeta
- Fecha y hora del trayecto
- Punto de Peaje
- Kms
- Importe total

La facturación del suministro de combustible se efectuará de la siguiente forma:

Se emitirá factura mensual por cada Departamento o Servicio que se determine e información individualizada por matrícula del vehículo o máquina, reflejando la Estación de Servicio o gasolinera, fecha del suministro, hora, litros y tipo de combustible, importe en euros y kilometraje en el momento de repostar.

El adjudicatario remitirá con la periodicidad mensual, por el medio más eficaz para su control, al Ayuntamiento de Vitoria, a través de las personas que se designen, documentación en la que se indiquen los suministros realizados por los Departamentos y Servicios en soporte informático (base de datos, hoja de cálculo...).

Será necesario la existencia por parte del adjudicatario de un programa on-line de gestión del suministro y facturación en la cual el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá autorización de acceso al mismo y que permita la exportación de los movimientos unitarios por vehículo, estaciones de servicios, tarjetas, precios, etc... y su facturación mensual electrónica.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	JUAN ANDRES JORDANA UGARTE (Jefatura de Unidad Central de Compras de Hacienda)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	17/07/2024 08:38:15
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	3/4
 SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA			



6- CALIDAD Y MANIPULACIÓN DEL COMBUSTIBLE

Para poder optar al concurso, el ofertante deberá tener como mínimo dos estaciones de servicio en la zona urbana de Vitoria-Gasteiz.

El adjudicatario cumplirá todas las normativas existentes en el momento de la licitación referidas a la calidad de los productos, el transporte y la manipulación así como seguridad e higiene y protección del medio ambiente.

No podrá incluirse otros productos o servicios que no sean los establecidos en este Pliego. Los productos objeto del suministro, durante la vigencia del contrato serán los mismos que se expidan en las Estaciones de Servicios para su consumo general, cumpliendo las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el servicio 24 horas diarias de forma ininterrumpida 365 días al año en, al menos, una de las estaciones situadas dentro del término municipal de Vitoria-Gasteiz. Cada estación de servicio tendrá obligatoriamente como mínimo un surtidor de gasolina 95 y uno de gasóleo de automoción normal, siendo necesaria además la oferta de un surtidor de glp en al menos una de las estaciones de servicio ofertadas en el casco urbano de Vitoria-Gasteiz que obligatoriamente se indicará en la oferta.

La empresa adjudicataria, asegurará el suministro de los combustibles, no pudiendo alegar la falta o carencia de ninguno de los productos ofertados durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelgas o conflictos laborales o de cualquier índole.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz previo estudio por los servicios técnicos municipales.

Será de obligado cumplimiento cualquier normativa que pueda existir durante la vigencia del contrato, y en particular el REAL DECRETO 1088/2010, de 3 de septiembre, así como el REAL DECRETO 290/2015, de 17 de abril por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	JUAN ANDRES JORDANA UGARTE (Jefatura de Unidad Central de Compras de Hacienda)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA	Data eta Ordua Fecha y Hora	17/07/2024 08:38:15
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
			
SADOWHUAFMXAORBYWWFZDZ3DSA			